UNIVERSIDAD NACIONAL DE HUANCAVELICA
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN
Decanatura

RESOLUCIÓN N° 1889-2026-D-FCED-R-UNH

Huancavelica, 13 de noviembre de 2026

VISTO:

Carta N° 0421-2026-KEM/AAAT-PSEP-UNH/HVCA, (12.11.2026), para fijar Fecha y Hora de Sustentación de Tesis presentado por las egresadas **Mary Venecia RODAS CAPCHA y Evelyn Celia CCANTO CONDORI**, del Programa de Segunda Especialidad Profesional, Informe Final de Tesis, presentado en medio digital, formato PDF, Oficio N° 001595-2026-UNH/PSEP-FCED, (12.11.2026), Proveído N° 003853-2026-UNH/FCED de fecha (12.11.2026), Proveído N° 003454-2026-UNH/UFSD-FCED, de fecha (12.11.2026), y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo previsto por el artículo 18° de la Constitución Política del Perú y el artículo 8° de la Ley Universitaria N° 30220: Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las Leyes; y, El Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, respectivamente;

Que, conforme al artículo 15º del Estatuto de la UNH, reformado con Resolución N° 004-2026-AU-UNH (19.02.2026); establece que, la autonomía es inherente a la UNH; se ejerce de conformidad con la Constitución Política del Perú, la Ley Universitaria y demás normas. La autonomía es reconocida por el Estado y se manifiesta en los siguientes regímenes: normativo, gubernativo, académico, administrativo y económico*;*

Que, conforme al artículo 37 de la norma antes citada establece que las facultades gozan de autonomía académica, normativa, gubernativa, administrativa y económica, dentro del marco de la Ley y el Estatuto.

Que, de conformidad con el Art. 63º y numerales 63.3 63.4 y 63.5 del Reglamento Único de Grados y Títulos de la Universidad Nacional de Huancavelica, aprobado con Resolución N° 0430-2026-CU-UNH, de fecha 06 de abril 2026, Versión 1, Que a la letra dice: Una vez aprobado el informe final de tesis o el trabajo académico por el asesor, los interesados cuentan con un plazo máximo de hasta seis (6) meses para solicitar la designación de jurados…). El jurado evaluador es designado por la Dirección del PSEP. Está integrado por tres (3) docentes titulares y dos (02) accesitarios, deben ser docentes ordinarios o contratados (A1 o B1) afín con el tema de investigación de la especialidad. El jurado es presidido por el docente de mayor categoría o que ostente el mayor grado académico. La Dirección del PSEP comunica al Decano de la Facultad para que éste emita la resolución correspondiente. El jurado …), revisara el informe final de tesis o el trabajo académico y dictaminara la conformidad el cual puede ser: aprobado y pase a sustentación o devolución para su complementación y/o corrección.

Según la disposición quinta, los estudiantes o egresados que hayan iniciado sus trámites para la obtención de cualquier grado o título (bachiller, título profesional, maestría,

CERTIFIED ISO 21001:2018
CERTIFIED ISO 9001:2015
CERTIFIED ISO 14001:2015

Este es un documento auténtico imprimible de un elemento electrónico archivado en la Universidad Nacional de Huancavelica, siguiendo lo dispuesto por el Art. 25° del D.S. 070.2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser verificados a través de la siguiente dirección. https://appunh.com/validar-documento/eef3cce2-e27b-4226-a041-265f19007a2c/verificar

segunda especialidad o especialista) bajo el Reglamento anterior, deberán adecuarse de oficio a partir de la etapa en la que se encuentren, en los aspectos que correspondan al presente Reglamento de Grados y Títulos de la UNH, sin necesidad de presentar documentación adicional, conforme al principio de informalismo establecido en la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General. Asimismo, aquellos que realizaron los pagos antes de la actualización del Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) o del Texto Único de Servicios No Exclusivos (TUSNE), solo deberán abonar la diferencia respecto al monto vigente establecido.

Que, con Resolución N° 0471-2024-D-FCED-UNH, de fecha (12.04.2024); se designa como asesora a la Dra. María Dolores AGUILAR CORDOVA, presentado por los egresados **Mary Venecia RODAS CAPCHA y Evelyn Celia CCANTO CONDORI**, del Programa de Segunda Especialidad Profesional de la Facultad de Ciencias de la Educación de la Universidad Nacional de Huancavelica.

Que, con Resolución Nº 1343-2024-D-FCED-UNH, de fecha (20.09.2024); se aprueba la aprobación e inscripción del proyecto de investigación titulado: Niveles de inteligencia emocional en estudiantes de un centro de Educación Básica Alternativa de Yauli - Huancavelica, presentado por las egresadas **Mary Venecia RODAS CAPCHA y Evelyn Celia CCANTO CONDORI**, del Programa de Segunda Especialidad Profesional de la Facultad de Ciencias de la Educación de la Universidad Nacional de Huancavelica.

Que, mediante Resolución N° 2611-2025-D-FCED-R-UNH, (17.12.2025), se aprueba la designación de los miembros del jurado evaluador para revisión y declaración de apto para sustentación del Informe Final de Tesis, propuestos por el director del Programa de Segunda Especialidad Profesional, Facultad de Ciencias de la Educación, Universidad Nacional de Huancavelica, integrado por:

PRESIDENTE : Dra. Antonieta Del Pilar URIOL ALVA
SECRETARIO : Dra. María Elena ORTEGA MELGAR
VOCAL : Mg. Maribel MATOS GOMEZ
ACCESITARIO : Dra. Milca Betsabe HERRERA APONTE

En uso de las atribuciones conferidas al Decano(a) por Ley Universitaria, el Estatuto de la UNH, y la Resolución del Comité Electoral Universitario N° 001-2023-CEU-AU-UNH de fecha (28.06.2023), que lo acredita como autoridad;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR la, fecha y hora para la sustentación de Tesis, para el día jueves 19 de noviembre del 2026 a horas 06:00. p.m. en el Auditorio de la Facultad de Ciencias de la Educación de la Universidad Nacional de Huancavelica, de la Tesis Titulada: Niveles de inteligencia emocional en estudiantes de un centro de Educación Básica Alternativa de Yauli - Huancavelica, presentado por las egresadas **Mary Venecia RODAS CAPCHA y Evelyn Celia CCANTO CONDORI**, a fines de optar el título de Segunda Especialidad Profesional en Andragogía – Educación Básica Alternativa, del

CERTIFIED ISO 21001:2018
CERTIFIED ISO 9001:2015
CERTIFIED ISO 14001:2015

Este es un documento auténtico imprimible de un elemento electrónico archivado en la Universidad Nacional de Huancavelica, siguiendo lo dispuesto por el Art. 25° del D.S. 070.2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser verificados a través de la siguiente dirección. https://appunh.com/validar-documento/eef3cce2-e27b-4226-a041-265f19007a2c/verificar

RESOLUCIÓN N° 1889-2026-D-FCED-R-UNH

Huancavelica, 13 de noviembre de 2026

Programa de Segunda Especialidad Profesional, Facultad de Ciencias de la Educación, Universidad Nacional de Huancavelica.

ARTÍCULO SEGUNDO. – NOTIFICAR, con la presente a la asesora, a los miembros del jurado evaluador, a las interesadas y al Programa de Segunda Especialidad Profesional de la Facultad de Ciencias de la Educación para los fines que estime conveniente.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Firmado digitalmente por GONZALES CASTRO Abel FAU 20168014962 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 13.11.2026 09:28:54 -05:00

Dr. Abel GONZALES CASTRO
Decano
Facultad de Ciencias de la Educación

Firmado digitalmente por ALCOS FLORES Karen Michel FAU 20168014962 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 13.11.2026 09:29:45 -05:00

Mtra. Karen Michel ALCOS FLORES
Secretaria Docente
Facultad de Ciencias de la Educación

KMAF/ndc

CERTIFIED ISO 21001:2018
CERTIFIED ISO 9001:2015
CERTIFIED ISO 14001:2015

Este es un documento auténtico imprimible de un elemento electrónico archivado en la Universidad Nacional de Huancavelica, siguiendo lo dispuesto por el Art. 25° del D.S. 070.2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser verificados a través de la siguiente dirección. https://appunh.com/validar-documento/eef3cce2-e27b-4226-a041-265f19007a2c/verificar